



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OFICIO No. 007-UT/UNISTMO/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 22 de enero de 2024

SOLICITANTE PRESENTE

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **201183524000003** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta en base a la información recabada en el área que la genera y resguarda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

Información solicitada:

Explique ¿porqué la Universidad del Istmo tiene todavía impartiendo docencia frente a grupos a Israel Flores Sandoval, Cora Silvia Bonilla y Ulises Gaytán Casas? violadores de derechos humanos teniendo como referencia la recomendación 204-4 expedida por la Defensoría de los Derechos de los Pueblos de Oaxaca el 25 de noviembre de 2021 y el fallo emitido por la Sala Constitucional y la Cuarta Sala Penal Colegiada del Poder Judicial del Estado de Oaxaca al juicio para la protección de los derechos humanos 02/2022

Respuesta:

R:

Se solicitó la intervención del Comité de Transparencia para para valorar la reserva relativa a la solicitud de información con número de folio: 201183524000003. Dicha solicitud de Reserva es con base en procesos legales y administrativos que se están desarrollando, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 Fracción VIII y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a los artículos 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas en su CAPÍTULO V DE LA INFORMACIÓN RESERVADA, punto Vigésimo Séptimo Fracciones I, II, III y IV y Trigésimo. La cual fue aprobada por unanimidad mediante sesión extraordinaria del Comité de Transparencia número UNISTMO/CT-01-EX/2024, de fecha 15 de enero del presente año, mediante el cual se hace la reserva del expediente completo de numero JPDH 02/2022.

El expediente número 204-4, del que se hace referencia en la solicitud de información de folio 201183524000003, se desconoce de su contenido por no corresponder la atención del mismo al sujeto obligado "Universidad del Istmo", por no ser parte de esa litis; haciendo la aclaración que se dio seguimiento a una recomendación con diverso expediente y que a la fecha que se informa se encuentra (sub judice) en vía de cumplimiento y pendiente de que cause estado la resolución correspondiente en la Sala Constitucional y Cuarta Sala Penal del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; por lo que la difusión de la información puede impedir u obstruir las funciones que ejercen los Magistrados de esa Sala constitucional, durante el desarrollo del análisis y determinación a que se encuentra sujeto el Expediente JPDH 02/2022.

Quedo a la orden, saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E.

*voluntas totum potes
guiráa zanda ne guendaracala dxi*

L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga
Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO

C. c. p.-Rectoría.- para su conocimiento.
Expediente.

*BERG

